



INFORME DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL

De: Técnico Municipal.

A: Sr. Alcalde

Asunto._ Valoración de los terrenos para la adjudicación de la concesión demanial a favor de la Diputación Provincial de Cáceres de dos plazas de aparcamiento para instalación, gestión y administración de puntos de recarga para vehículo eléctrico.

El técnico que suscribe, con relación al asunto de referencia, informa lo siguiente:

1. Descripción de la parcela._

1. Las parcela objeto de la presente valoración se ubica en la red viaria municipal zona de la avenida de Trujillo, entre los números 101-103, ocupado actualmente por dos plazas de aparcamiento con una superficie aproximada de veinticinco metros cuadrados (25m²), con una dimensión aproximada por plaza de aparcamiento de dos metros y cincuenta centímetros (2,50m) de ancho por una longitud de cinco metros (5,0m). Dichas parcelas no cuentan con referencia catastral por encontrarse ubicadas en el viario público.



fig.1 _ plano ubicación catastral _ plazas aparcamiento viario - avenida de Trujillo - nº 101-103.



fig.2 _ foto aérea catastro _ plazas aparcamiento viario - avenida de Trujillo - nº 101-103.

2. Identificación propiedad.

La zona sobre la que se quiere realizar la concesión demanial se trata de bienes de uso público local por tratarse de obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía son de competencia de la Entidad Local.

El dominio público se encuentra protegido por los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad que propugna el artículo 132 de la Constitución Española, además del artículo 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por lo que cualquier solicitud sobre los inmuebles de dominio público se localiza en el ámbito contenido en la citada normativa.

En el Capítulo I del Título IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se regula la utilización de los bienes y derechos de dominio público y es desarrollado en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Por tanto, la competencia, las condiciones y el procedimiento que rige el otorgamiento de las autorizaciones y concesiones demaniales se regirán por esta normativa.

2. Calificación urbanística._

Planeamiento de aplicación._

- _ Actualmente el municipio de Miajadas cuenta con Plan General Municipal (PGM), aprobado definitivamente, por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 21 de diciembre de 2020 y publicado en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) nº 28 de 11 de febrero de 2021.

La parcela objeto de la presente segregación se encuentra ubicada sobre suelo clasificado en el PGM como:



- Suelo Urbano Dotacional (DOT)_ suelo urbano uso dotacional comunicaciones viarios, destinados a los espacios de la vía pública dedicados a la circulación de personas y vehículos y el estacionamiento de estos últimos, así como sus elementos funcionales.

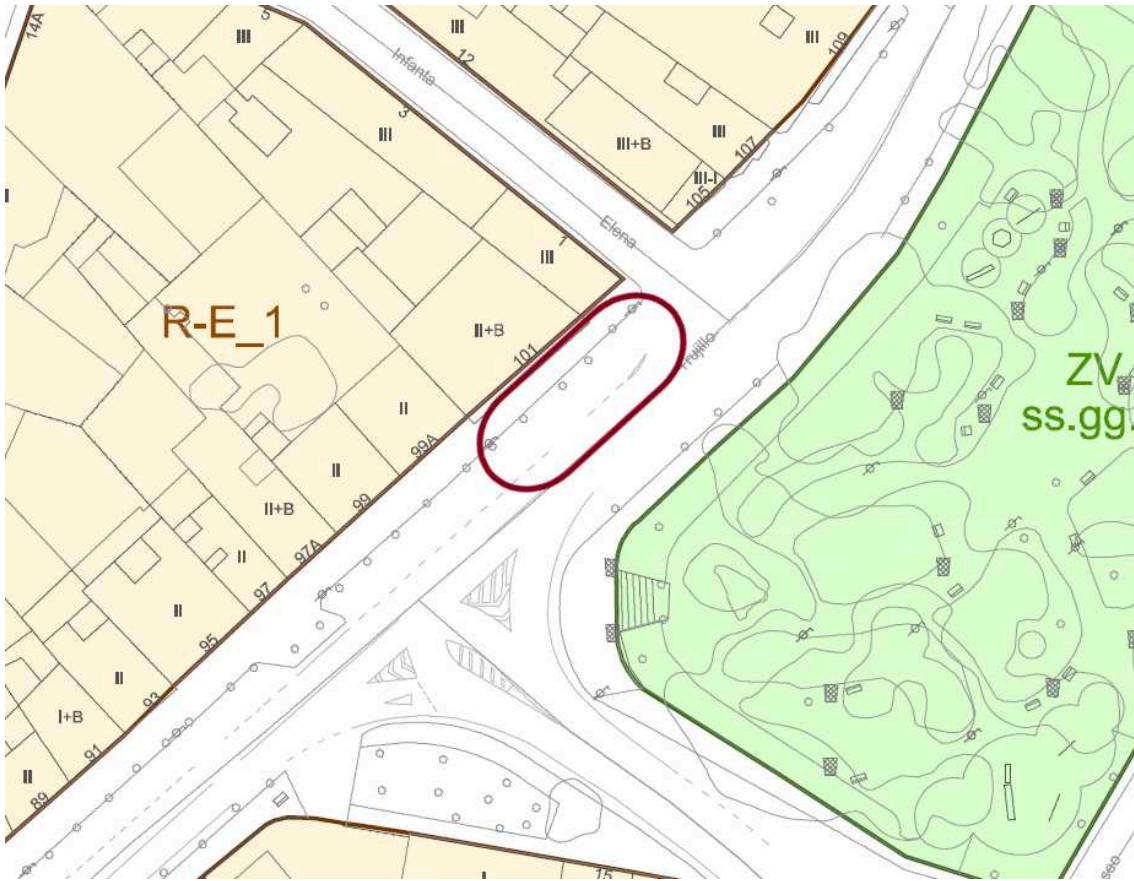


fig.3 _ plano Ordenación Territorial PGM de Miajadas _ Aprobado Provisionalmente (en tramitación)

3. Valoración._

Por tratarse de una Administración Pública y atendiendo al interés público del uso al que van a destinar los terrenos cedidos, la concesión demanial tiene carácter gratuito, por lo que no se exige fianza; todo ello regulado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

En Miajadas.